



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 017-2017/MDA

Ate, 16 JUN. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 213-2017-MDA/GGA/SGGMRS de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; el Informe N° 586-2017-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1148-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyos objetivos son: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; asimismo, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las Metas al 31 de julio y 31 de diciembre del 2017, en el marco del referido programa. Dentro de las metas por cumplir se tiene como **Meta 17: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales**, en dicho instructivo se establece seis (6) actividades de estricto cumplimiento, siendo estas las siguientes:

- Actividad 1: Capacitación en "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos".
- Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016.
- Actividad 3: Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos) para el año 2017.
- Actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.
- Actividad 5: Disposición final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios.
- Actividad 6: Registro de uso de los recursos utilizados en el año 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el PP 0036.

Que, mediante Informe N° 213-2017-MDA/GGA/SGGMRS, de fecha 05.06.2017, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos remite los actuados administrativos correspondientes a la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ate para el año 2017, en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, solicitando su aprobación correspondiente mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 609-2106-MDA/GAJ, de fecha 09.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ate para el año 2017, el cual necesariamente deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la Meta 17 - Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";*



Que, mediante Proveído N° 1148-2017-MDA/GM, de fecha 12.06.2017, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR; la IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE ATE; en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), y que Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones se encargue de su difusión.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


OSCAR SERNA VIDALES MAJINO
ALCALDE

